



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO.

El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, Planificación del Gobierno Vasco tiene previsto iniciar la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones técnicas de las instalaciones y actividades de compostaje comunitario.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de diciembre de 2017, se aprobaron Instrucciones sobre la aplicación del procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general, en las cuales se determinó que la cumplimentación del citado trámite de consulta previa podrá realizarla el órgano o centro directivo promotor de la tramitación de la Disposición de Carácter General mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración, por medio de la presente se invita a la ciudadanía a que se pronuncie acerca de la información contenida en el Anexo que será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma.

El Director de Calidad Ambiental y Economía Circular
Fdo.: JAVIER AGIRRE ORCAJO
(Firmado electrónicamente)

Donostia – San Sebastián, 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz Tef. 945 01 98 06



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

Los biorresiduos de origen domiciliario y asimilables constituyen una corriente prioritaria en el compendio de las corrientes de residuos a gestionar en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con un porcentaje sobre el total residuos urbanos de un 31% y con cantidades absolutas alrededor de 300.000 toneladas anuales.

Los biorresiduos son una de las corrientes que requieren una acción más prioritaria y decidida teniendo en cuenta los objetivos marcados por la Unión Europea y el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2030 cifrados en una tasa de reciclado global del 85% con un máximo del 15% en eliminación de residuos.

Las necesidades de mejora son importantes. Como ejemplo en Euskadi en el año 2019 se produjeron 314.110 t de biorresiduo. De ellas, se recogió selectivamente el 24,9% (78.213 t). Del total generado se compostó el 24,4% (76.537 t.), se destinó a valorización energética el 27,8 % (87.179 t.) y se eliminó el 26,5% (83.190 t), de forma que el 19,2% (60.309 t) se contabiliza como pérdidas del proceso al transformarse en agua o CO₂ .

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Dentro del marco establecido por el European Green Deal la “economía circular”, se constituye como un vector clave de sostenibilidad y competitividad, destinada a impulsar el cambio de la actual economía lineal de extracción, fabricación, utilización y eliminación hacia un nuevo modelo circular de sociedad que utiliza y optimiza los stocks y los flujos de materiales, energía y residuos, y cuyo objetivo final será la eficiencia del uso de los recursos.

Tal y como se ha descrito en los apartados anteriores, y en consonancia con los objetivos estratégicos de la Unión Europea y el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2030, el progreso en la recogida selectiva de biorresiduo, representa una necesidad y una oportunidad inaplazable para la mejora de los indicadores ambientales relacionados y el fortalecimiento de las cadenas de valor asociadas. Como corolario, el compost representa una herramienta de incalculable valor para el mantenimiento y recuperación de los servicios ambientales ligados al suelo.

El compostaje comunitario se ha revelado como una solución ventajosa desde el punto de vista ambiental, social y económico en variadas coyunturas. Supone en sí mismo un empoderamiento de la ciudadanía en cuanto a corresponsabilidad y respuesta activa a la problemática de los residuos, deviene en una mejora sustancial de la calidad de recogida de otras corrientes de residuos urbanos, y supone una mejor relación coste/efectividad en variadas configuraciones poblacionales, especialmente en aquellas protagonizadas por dispersión y baja densidad, sin desdeñar tampoco oportunidades en disposiciones densas.

Un nuevo decreto en la materia permitirá, entre otras cuestiones, mejorar el marco técnico asociado, optimizar la gestión de las zonas de compostaje y registro de la misma, perfeccionar el marco de uso del compost generado y establecer medidas que propicien la participación social en cantidad y fiabilidad, factor clave para garantizar la idoneidad del proceso y de los materiales obtenidos.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA

- Anclar normativamente la génesis y funcionamiento de las zonas de compostaje comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Perfeccionar el marco técnico y de gestión de dichas zonas.
- Potenciar el compostaje comunitario como tecnología clave de la gestión de biorresiduo en todos aquellos lugares en los que se estime como una opción elegible.
- Asegurar la idoneidad de los procesos de compostaje y del compost producido, así como los mecanismos de registro y control asociados.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos de gestión de biorresiduo marcados por planes, estrategias y normativas que van desde el ámbito europeo al autonómico.
- De acuerdo con la normativa básica en materia de residuos, establecer las condiciones generales para poder otorgar la condición de fin de residuo al compost procedente de instalaciones de compostaje comunitario de la CAPV.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La elaboración de un nuevo decreto en la materia se presenta como imprescindible e inaplazable, pues aúna el adecuado equilibrio entre el potencial prescriptor requerido y la flexibilidad inherente a este tipo de disposiciones.

Es necesaria por tanto la redacción de una norma de carácter reglamentario con rango de decreto que aporte claridad y seguridad jurídica a los operadores, por lo que no se entiende adecuado contemplar otras soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

Se desarrollarán, no obstante, elementos complementarios a distintos niveles para desarrollar y desplegar adecuadamente las prescripciones planteadas.

Se actualizará la guía técnica que facilite la interpretación técnico ambiental del decreto a fin de garantizar una aplicación correcta del mismo.

Se promoverán eventos de formación que aseguren las capacidades necesarias de las personas encargadas de la gestión de zonas de compostaje comunitario y la articulación de dinámicas de participación social.